



Detalles

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL.

Descripción

La situación de sanitaria, económica y social provocada por la Covid-19, agravada por la crisis provocada por la guerra de Ucrania, ha provocado un importante incremento de los precios de productos básicos necesarios para la vida diaria lo que repercute directamente en la disminución de la capacidad adquisitiva de las familias, ocasionando en muchas de ellas, unas circunstancias de carencia importante en la cobertura de necesidades básicas y un incremento de personas y unidades de convivencia en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

El objeto de este trámite es poner a disposición de los Ayuntamientos y Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada las herramientas para la presentación de la solicitud a la Convocatoria de Subvenciones para la implementación del Programa Especial para favorecer la cohesión e inclusión social y facilitar la recuperación ante necesidades de urgencia social

Web de las Convocatorias: <https://www.dipgra.es/convocatorias-urgencia-social>

*(Texto de la convocatoria, preguntas frecuentes, email y teléfonos de contacto, **anexos: I, II, III, IV**).*

Info sobre el Programa:

<https://www.dipgra.es/contenidos/presentacion-programa-especial-urgencia-social/>

Quién puede realizar el trámite

Podrán realizar la solicitud los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada (población a 1 de enero de 2023).

Plazos:

- **Plazo de presentación de la solicitud**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- La solicitud se presentará de forma telemática incorporando el Anexo II, conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en esta convocatoria. Requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose a través de la sede electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) en el catálogo de servicios "AYUDAS Y SUBVENCIONES", en el procedimiento "SUBVENCIONES PROGRAMA ESPECIAL DE URGENCIA SOCIAL".



En el caso de las entidades locales autónomas (ELA) serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo II suscrito por el/la Presidente/a de la ELA.

Ejecutado el proyecto, todas las Entidades deberán de presentar el Anexo III (Memoria de actuación) y Anexo IV. (cuenta justificativa).

- **Plazo de ejecución:** hasta 31 de diciembre de 2024
- **Plazo de justificación de la concesión:** Hasta 31 de marzo de 2025

Normativa de aplicación:

- La convocatoria se regulará en lo establecido en la misma, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del régimen Local.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.
- Capítulo III artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2023 de la Diputación de Granada.

Realizar el Trámite

A- Realización del trámite por internet

Indicaciones:

- La Solicitud se realizará por la Sede Electrónica de Diputación de Granada.

Documentación necesaria para realizar el trámite por internet:

1. Anexo II Solicitud debidamente cumplimentado en formato pdf rellenable, **incorporado directamente una vez cumplimentado (no escaneado) y firmado electrónicamente** por el/a alcalde/sa, Presidente/a de la Entidad Local.
2. Ejecutado el proyecto, todas las Entidades deberán de presentar el Anexo III (Memoria de actuación) y Anexo IV (cuenta justificativa)

B-. Realización del trámite por teléfono
No se puede realizar.

C-. Realización del trámite presencialmente
No se puede realizar.

Costes:

No tiene tasas o impuestos asociados.



**FORMULARIOS PARA DESCARGA, CONVOCATORIA, PREGUNTAS FRECUENTES Y MÁS
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA:**

<https://www.dipgra.es/convocatorias-urgencia-social>

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

ANEXO II: SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO III: MEMORIA DE ACTUACIÓN

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA

ANEXO V: PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Información sobre el Programa: <https://www.dipgra.es/contenidos/presentacion-programa-especial-urgencia-social/>

Email: especialurgenciasocial@dipgra.es